MUNICIPIO DE COGUA
AVISO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR
CUANTÍA SAM 020 2024

Cogua, 10 de diciembre de 2024

EL MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DOCUMENTO BASE CCE-EICP-GI-02: Los estudios previos, las especificaciones técnicas y el PROYECTO DOCUMENTO BASE CCE-EICP-GI-02 estará a disposición para consulta en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN O ZONA PEATONAL EN EL SECTOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA VEREDA RODAMONTAL DEL MUNICIPIO DE COGUA – CUNDINAMARCA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Los oferentes tendrán en cuenta las siguientes especificaciones del servicio a contratar:

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso. A fin de satisfacer la necesidad se debe suministrar y prestar los servicios que se describen a continuación;

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	1,00	1,30	ICCU	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	305,90
2	2,00	16,2	ICCU	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) H=0.37m	M3	45,89
3	3,00	16,13	ICCU	BASE GRANULAR H=0.25	M3	100,95
4	4,00	2,9	ICCU URB	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA" H=0.06m	M3	10,82
5	5,00	4,13	ICCU URB	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UND	1,00
6	6,00	8,1	ICCU	CONCRETO 4000 PSI	M3	5,52
7	7,00	5,1	ICCU URB	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	207,00
8	8,00		APU	TABLETA PODOTÁCTIL 40X40X6 CM	M2	92,00
9	9,00	4,10	ICCU VIAS	VIGA CONCRETO 25x25CM (CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (vigas en puentes)	M3	25,13

El municipio de Cogua en su esfuerzo por ampliar la cobertura de los espacios peatonales destinados a la movilización segura y recreación pasiva de la población, se ve en la necesidad de construir zonas peatonales a fin de generar espacios adecuados, seguros y

aptos para el tránsito y demás actividades de convivencia y acceso que requieren los habitantes del municipio.
La zona urbana del municipio en los dos últimos años ha tenido un acelerado crecimiento tanto urbanístico como demográfico, hechos que imponen como reto a la administración municipal promover que este desarrollo sea ordenado y genere un impacto positivo sobre el bienestar de sus habitantes, especialmente en lo que se refiere al espacio público, de tal manera que su buen estado, calidad arquitectónica, continuidad, accesibilidad y adecuado aprovechamiento y uso, incida de manera directa sobre los comportamientos de los habitantes de estos sectores. Es muy importante revalorar la importancia del espacio público, en este caso andenes, no como un elemento accesorio, complementario y mucho menos como un lujo, sino como un elemento clave del progreso y desarrollo de las personas que residen en la zona urbana.
Los andenes no son simplemente para pasar, para ir de un lado a otro; son para disfrutar de la ciudad, conversar, mirar. Quedan junto a las calles pero no son parientes de éstas. Si la ciudad es un gran lugar de encuentro ciudadano, esto acontece antes que nada en su espacio público peatonal; los demás son espacios privados o vehiculares. Dentro de los grandes problemas que encuentra en peatón para acceder a estas zonas encontramos:
• Andenes estrechos y en mal estado, en ellos se instalan todo tipo de elementos: Armarios de la red telefónica, señales de tránsito y avisos comerciales.
• Invasión con ventas ambulantes, con características físicas y funcionales que no contribuyen al desplazamiento del peatón.
• Vehículos que descargan sobre los andenes.
• Andenes utilizados como depósitos de basura.
• Andenes utilizados como zonas de parqueo.
• Huecos y zanjas de todo tipo.
• Garajes que invaden los andenes.
• Desniveles por doquier.
• Ausencia de facilidades y accesos para la población con limitaciones físicas.
• Andenes dañados por conexiones de servicios de agua y alcantarillado que no son reparados.
La zona urbana del municipio de Cogua cuenta con una red de zonas peatonales públicas de 19.01 kms, de los cuales solo 8.85 kms, fueron adecuados y construidos dentro de los últimos 8 años, los 10.15 kms que restan por adecuar y recuperar se localizan en las zonas más pobladas de la zona urbana.
La adecuación y construcción de zonas peatonales y andenes en la zona urbana contribuye también a enfrentar el problema de la invasión del espacio público; zonas, que como bien es sabido es un bien colectivo, lo que significa que nos pertenece a todos. La adecuación y construcción de andenes fuera de mejorar la movilidad y brindar seguridad al peatón, genera apropiación y sentido de pertenencia, los cuales son vitales en la cultura de una comunidad. "Así como los animales necesitan que se protejan las selvas y otros entornos silvestres para sobrevivir, los seres humanos necesitamos espacios que propicien nuestra salud física y espiritual", esto significa disponer de espacios públicos peatonales abundantes, amplios y de calidad.
Por lo expuesto el Municipio de Cogua, considera necesario realizar contrato de obra pública, con el fin de contratar el proyecto **"CONSTRUCCION DE ANDEN O ZONA PEATONAL EN EL SECTOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA VEREDA RODAMONTAL DEL MUNICIPIO DE COGUA – CUNDINAMARCA"**
ALTERNATIVA
La alternativa de solución es la construcción de anden en la zona peatonal del sector Polideportivo Municipal con el fin de mitigar accidentes a los transeúntes.

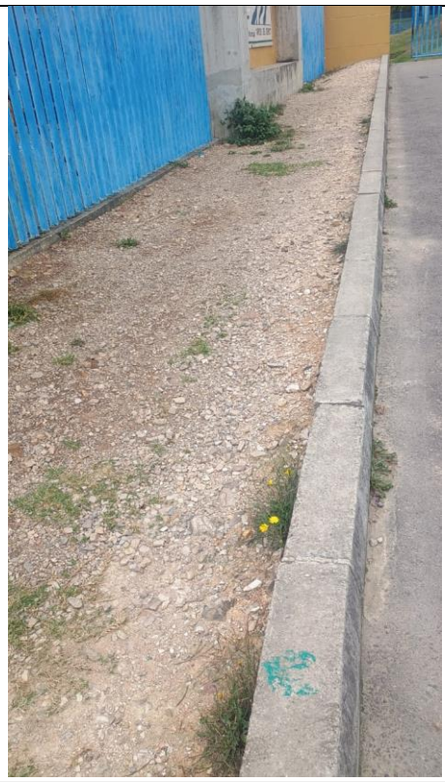
ALTERNATIVA		Una sección
Longitud	**Ancho**	**Valor Total del contrato**
230 ml	1,50m	$100.000.000,00
DESCRIPCIÓN	Se construirá anden en adoquín en el sitio denominado: sector Polideportivo Municipal	

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las situaciones antes mencionadas en el primer párrafo de este apartado (planteamiento del problema), tiene como objetivo principal mitigar los riesgos a los habitantes del sector. La construcción y adecuación de andenes garantizara a la población del casco urbano espacios peatonales transitables, ya que como se puede observar en varios sectores, la población se ve forzada a transitar sobre las vías lo cual genera alto riesgo de accidente.

La ejecución de este proyecto favorecerá de manera directa a la población escolar y la población en condiciones de discapacidad ya que esta requiere de espacios adecuados para su desplazamiento, garantizando la seguridad y el bienestar de los habitantes.

Registo fotografico de la via a intervenir	
	
FOTOGRAFIA 1. Zona peatonal adyacente al polideportivo	**FOTOGRAFIA 2.** Zona peatonal adyacente al polideportivo
	
FOTOGRAFIA 3. Zona peatonal del ingreso al polideportivo	**FOTOGRAFIA 4.** Zona peatonal contigua al primer acceso del polideportivo
	
FOTOGRAFIA 5. Zona peatonal sin mantenimiento.	**FOTOGRAFIA 6.** Bahía de parqueo junto a la zona peatonal

	
FOTOGRAFIA 7. Zona peatonal a mejorar hacia el acceso número 1 del polideportivo	**FOTOGRAFIA 8**. Zona peatonal a mejorar hacia el acceso número 1 del polideportivo

Localización:



Localización – Zona peatonal en el sector del polideportivo municipal en la vereda Rodamontal

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M
- EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) H=0.37m
- BASE GRANULAR H=0.25
- RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA" H=0.06m
- NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)
- CONCRETO 4000 PSI
- ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM
- TABLETA PODOTÁCTIL 40X40X6 CM
- VIGA CONCRETO 25x25CM (CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (vigas en puentes)

a. Ítems de pago:

"CONSTRUCCION DE ANDEN O ZONA PEATONAL EN EL SECTOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA VEREDA RODAMONTAL DEL MUNICIPIO DE COGUA – CUNDINAMARCA"								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1,00	1,30	ICCU	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	305,90	$ 2.566,20	$ 785.000,58
2	2,00	16,2	ICCU	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) H=0.37m	M3	45,89	$ 27.047,80	$ 1.241.088,30
3	3,00	16,13	ICCU	BASE GRANULAR H=0.25	M3	100,95	$ 218.475,40	$ 22.054.436,20
4	4,00	2,9	ICCU URB	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA" H=0.06m	M3	10,82	$ 81.417,70	$ 881.316,93
5	5,00	4,13	ICCU URB	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UND	1,00	$ 258.248,90	$ 258.248,90
6	6,00	8,1	ICCU	CONCRETO 4000 PSI	M3	5,52	$ 608.910,90	$ 3.361.188,17
7	7,00	5,1	ICCU URB	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	207,00	$ 127.099,70	$ 26.309.637,90
8	8,00		APU	TABLETA PODOTÁCTIL 40X40X6 CM	M2	92,00	$ 145.600,00	$ 13.395.200,00
9	9,00	4,10	ICCU VIAS	VIGA CONCRETO 25x25CM (CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (vigas en puentes)	M3	25,13	$ 1.262.244,10	$ 31.713.883,01

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato, se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la siguiente manera:

Pago de acuerdo a actas parciales hasta un 90% de ejecución de obra por el valor que arroje el acta.

Pago final del 10% una vez suscrita acta de terminación y firmada el acta de liquidación del contrato.

El avance de ejecución de los trabajos será medido con base en el programa obra presentado por el Contratista. El sistema de pago del contrato es a precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, en el precio unitario se incluye todos los gastos y costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el gasto de administración, los materiales, insumos, equipos, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, relacionados con la ejecución del contrato y la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y , en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato

Para cada uno de los pagos se debe acreditar lo siguiente:

- Factura
- Informe del contratista y acta con cantidades de obras ejecutadas y recibidas y debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal a su cargo.

Por parte del supervisor se requiere:

- Informe de supervisión
- Acta de recibido a satisfacción
- Verificación de que el contratista se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral

NOTA 1: Para la realización del primer pago se deberá adjuntar actas de socialización. Esto es obligatorio porque vamos a trabajar de la mano con los presidentes de las juntas

NOTA 2: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:
Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a las obras de arte, planos record, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, póliza de estabilidad actualizada.
Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través del informe.

NOTA 3: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
NOTA 4: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.
NOTA 5: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.
NOTA 6: El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito.
NOTA 7: En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, debe informar cómo va a efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

ESPECIFICACION ICCU	1,30
1. ITEM	**DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M**
2. UNIDAD DE MEDIDA	Su unidad de medida es el metro cuadrado (M2)
3. DESCRIPCION	Esta actividad consiste en el desmonte y limpieza del terreno natural en las áreas que ocuparán las obras del proyecto vial y las zonas o fajas laterales reservadas para la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosque, pastos, cultivos, etc., incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los demás trabajos. El trabajo incluye, también, la disposición final dentro o fuera de la zona del proyecto, de todos los materiales provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza, previa autorización del Interventor, atendiendo las normas y disposiciones legales vigentes.
4.ACTIVIDADES PREVIAS	• Localización de la zona a intervenir. • Desmonte y limpieza de la capa vegetal existente de la zona intervenir.

5. PROCEDIMIENTO	• Determinar el tipo de equipos mecánicos a emplear. • Determinar el espesor del descapote. • Antes de iniciar los trabajos de construcción o de rellenos en material seleccionado, el terreno natural se despojará de todos los elementos extraños tales como escombros, residuos, mezcla, etc. • La operación de descapote no se limitará a la solo remoción de la capa superficial, sino que incluirá además la extracción de todas las raíces, troncos y demás cuerpos que a concepto de la Interventoría perjudiquen o estorbe el desarrollo de la construcción. • El manejo del material sobrante o no utilizable del descapote se hará de acuerdo a las indicaciones que dé el interventor, conforme al Plan de Manejo Ambiental. • El material proveniente del descapote no podrá ser utilizado como material de relleno, su retiro se hará en volqueta fuera del terreno de la obra, el contratista será el responsable ante las autoridades de la localidad por depositar basuras, escombros o tierras en sitios no permitidos y que sean causales de sanción, el Contratante no se hará cargo en ningún caso de sanciones, multas y daños a terceros. • Cargar y retirar los sobrantes a botaderos debidamente autorizados.		
6. ENSAYOS A REALIZAR	N.A.		
7.TOLERANCIAS DE ACEPTACION	Cuando el material sobrante proveniente del descapote deba retirarse a un sitio fuera de las áreas de trabajo, el Contratista lo hará asumiendo la responsabilidad por la disposición final del material en los botaderos por él determinados y debidamente aprobados por la autoridad competente durante la ejecución las obras. La cantidad de material a retirar será determinada por la Interventoría.		
8. MATERIALES	N.A.		
9. MAQUINARIA Y/O EQUIPO	• Retroexcavadora. • Volqueta 7m3.		
10. DESPERDICIOS	Incluidos	**11. MANO DE OBRA**	El contratista utilizara personas calificadas para la actividad.
12. FORMA DE PAGO	Se pagará por metros cuadrados (m2), debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales. • Equipos y herramientas. • Mano de obra. • Transportes dentro y fuera de la obra. • Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.		

ESPECIFICACION ICCU	16,2
1. ITEM	**EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) H=0.37m**
2. UNIDAD DE MEDIDA	Su unidad de medida es el metro cúbico (M3)
3. DESCRIPCION	Desplazamiento de volúmenes de excavación y rellenos, necesarios para obtener las cotas de fundación y los espesores de subbases de acuerdo con los niveles de pisos indicados por la supervisión. Incluye corte, carga y retiro de sobrantes.
4.ACTIVIDADES PREVIAS	Estas Excavaciones se emplean en volúmenes medianos o profundidades no mayores a 2 metros. Las Labores anteriores citadas se harán con herramientas adecuadas, de modo que no causen daño a estructuras, tuberías, redes, equipos o áreas aledañas. El contratista suministrará los gastos de seguridad industrial, seguros de riesgos profesionales y en si todas las medidas de seguridad para este tipo de trabajo, las herramientas, maquinaria y mano de obra necesaria para ejecutar los trabajos de acuerdo con los planos y a satisfacción del interventor.

5. PROCEDIMIENTO	• Determinar el tipo de equipos mecánicos a emplear. • Determinar los niveles de excavación hasta donde se podrá emplear el equipo mecánico. • Coordinar los niveles de excavación con los expresados dentro del proyecto. • Excavar progresivamente evaluando los niveles de cota negra por medio de estantillones e hilos en los paramentos de excavación. • Garantizar la estabilidad de los cortes de terreno respetando las bermas, taludes y escalonamientos especificados en el Estudio de Suelos. • Dimensionar la excavación para permitir la cómoda ejecución de estructuras adyacentes. • Evitar adiciones de tierra para restablecer niveles requeridos producidos por sobreexcavaciones. • Prever posibles alteraciones del terreno como derrumbes, deslizamientos ó sobreexcavaciones. • Evitar la alteración del subsuelo manteniendo secas y limpias las excavaciones. • Cargar y retirar los sobrantes a botaderos debidamente autorizados. • Verificar niveles finales para cimentación.
6. ENSAYOS A REALIZAR	N.A.
7.TOLERANCIAS DE ACEPTACION	N.A.
8. MATERIALES	N.A.
9. MAQUINARIA Y/O EQUIPO	• Retroexcavadora. • Volqueta 7m3. • Topadora.
10. DESPERDICIOS	Incluidos — **11. MANO DE OBRA**: El contratista utilizara personas calificadas para la actividad.
12. FORMA DE PAGO	Se pagará por metros cúbicos (m3), debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales. • Equipos y herramientas. • Mano de obra. • Transportes dentro y fuera de la obra. • Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

ESPECIFICACION ICCU	16,13
1. ITEM	**BASE GRANULAR H=0.25**
2. UNIDAD DE MEDIDA	Su unidad de medida es el metro cúbico (M3)
3. DESCRIPCION	Comprende las actividades de Suministro, transporte, colocación y compactación de base granular en recebo Tipo BG-C IDU o equivalente, espesor de 25 cm; compactada en forma manual; incluye extendida, humedecimiento y compactación.
4.ACTIVIDADES PREVIAS	• Localización de las zonas a compactar. • Verificación de niveles del terreno. • Garantizar humedad optima del terreno. • Compactar afirmado.
5. PROCEDIMIENTO	• Consultar y verificar recomendaciones del Estudio de Suelos. • Verificar condiciones y niveles del terreno sobre el que se aplicará el relleno. • Comprobar que el material escogido cumple con las especificaciones previstas en cuanto a calidad, gradación y limpieza. • Determinar y aprobar métodos de compactación, especificando el tipo de equipos a utilizar de acuerdo con las condiciones del terreno y la magnitud del relleno. • Verificar que los métodos de compactación no causen esfuerzos

	indebidos a ninguna estructura ni produzcan deslizamientos del relleno sobre el terreno donde se coloque. • Garantizar suministro de agua y proveer equipos eficientes para riego. • Ejecutar relleno en capas sucesivas con espesores no mayores a 10 cms hasta alcanzar los niveles previstos. • Verificar y controlar el grado de humedad requerido del material a través de riego o secado garantizando la uniformidad. • Compactar los materiales debidamente colocados, extendidos y nivelados en el sitio, hasta alcanzar el grado de compactación determinado en el Estudio de Suelos y en los Planos Estructurales. • Llevar un registro, con base en pruebas de laboratorio, de la calidad, grado de compactación y estado general del relleno. • Efectuar correcciones, ajustes y modificaciones de los métodos, materiales y contenidos de humedad en caso de ser requeridos. • Verificar niveles finales y grados de compactación para aceptación. • Corregir las áreas que no se encuentren dentro de las tolerancias establecidas
6. ENSAYOS A REALIZAR	• Granulometría por tamizado hasta el tamiz No. 200, una prueba por cada 1000 m²; Métodos: MOP - E9 - 59T ó ASTM D422 - 63 ó AASHO T - 88 – 57. • Proctor modificado para determinar densidad seca máxima y humedad optima; una prueba cada 200 m² .
7.TOLERANCIAS DE ACEPTACION	La rasante intervenida deberá quedar conforme a las secciones transversales, perfiles longitudinales y alineamientos señalados.
8. MATERIALES	• Los materiales a emplear deberán cumplir con las especificaciones consignadas en el Estudio de Suelos. • Agregados pétreos Los materiales para construir la subbase granular pueden ser gravas naturales ó materiales provenientes de la trituración de fragmento.
9. MAQUINARIA Y/O EQUIPO	• Para compactar suelos en los sitios de difícil acceso para las maquinas, se emplean pisones neumáticos, ranas o pisones de mano. Estos últimos se suelen construir de hierro o de acero, con peso total de 25 kg y superficie del piso de 600 cm².
10. DESPERDICIOS	Incluidos — **11. MANO DE OBRA**: El contratista utilizara personas calificadas para la actividad.
12. FORMA DE PAGO	Se pagará por metros cúbicos (m3), debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales. • Equipos y herramientas. • Mano de obra. • Transportes dentro y fuera de la obra. • Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

ESPECIFICACION ICCU	2,9
1. ITEM	**RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA" H=0.06m**
2. UNIDAD DE MEDIDA	Su unidad de medida es el metro cúbico (M3)
3. DESCRIPCION	Relleno con material de Arena de peña, deberá ser conformado con las pendientes establecidas y deberá ser compactado en forma mecánica cumpliendo con una densidad relativa del noventa y cinco por ciento (95%) del proctor modificado. El espesor será determinado en la obra, según las condiciones de cada sitio, donde se compactará siempre en capas de 0,15 m.
4.ACTIVIDADES PREVIAS	N/A.
5. PROCEDIMIENTO	• Verificar condiciones y niveles del terreno sobre el que se aplicará el relleno. • Comprobar que el material escogido cumple con las especificaciones previstas en cuanto a calidad, gradación y limpieza. • Determinar y aprobar métodos de compactación, especificando el tipo de

	equipos a utilizar de acuerdo con las condiciones del terreno y la magnitud del relleno. • Verificar que los métodos de compactación no causen esfuerzos indebidos a ninguna estructura ni produzcan deslizamientos del relleno sobre el terreno donde se coloque. • Garantizar suministro de agua para humectación del material. • Verificar y controlar el grado de humedad requerido del material a través de riego o secado garantizando la uniformidad. • Compactar los materiales debidamente colocados, extendidos y nivelados en el sitio, hasta alcanzar el grado de compactación especificado. • Llevar un registro, con base en pruebas de laboratorio, de la calidad, grado de compactación y estado general del relleno. • Efectuar correcciones, ajustes y modificaciones de los métodos, materiales y contenidos de humedad en caso de ser requeridos. • Verificar niveles finales y grados de compactación para aceptación. • Corregir las áreas que no se encuentren dentro de las tolerancias establecida		
6. ENSAYOS A REALIZAR	En el proceso de compactación El CONTRATISTA presentará los resultados de los ensayos necesarios (compactación, CBR, y otros que se consideren necesarios) con base en los cuales la supervisión podrá autorizar su utilización.		
7.TOLERANCIAS DE ACEPTACION	• El espesor de la base, comprobado por medio de perforaciones, espaciadas como máximo cada 50 m en el perfil longitudinal del eje, no deberá ser menor en 1.0 cm de la proyectada.		
8. MATERIALES	• Relleno tipo 7 "arena de peña		
9. MAQUINARIA Y/O EQUIPO	• Herramienta menor. • Vibro compactador rana 5.5 Hp.		
10. DESPERDICIOS	Incluidos	**11. MANO DE OBRA**	El contratista utilizara personas calificadas para la actividad.
12. FORMA DE PAGO	Se pagará por metros cúbicos (m3), debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales. • Equipos y herramientas. • Mano de obra. • Transportes dentro y fuera de la obra. • Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.		

ESPECIFICACION ICCU	8,1
1. ITEM	**CONCRETO 4000 PSI**
2. UNIDAD DE MEDIDA	Su unidad de medida es por metro cúbico (M2)
3. DESCRIPCION	Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabado de los concretos utilizados para la construcción de acuerdo a las instrucciones del Supervisor.
4.ACTIVIDADES PREVIAS	N/A.
5. PROCEDIMIENTO	• Identificar las estructuras a construir. • Determinar el nivel de concreto requerido. • Colocar el concreto. • Realizar procedimiento de vibrado y curado correspondiente. • Seguir los lineamientos de la supervisión.
6. ENSAYOS A REALIZAR	N/A
7.TOLERANCIAS DE ACEPTACION	El cemento deberá cumplir lo especificado en la norma C-150 tipo 1 de la ASTM y las normas ICONTEC 30,33,117, 121, 107, 108, 110, 184, 225, 297, 321. Los agregados deberán cumplir con lo especificado en las normas ICONTEC 127, 126, 93, 92, 237, 176, 227, 230, 77, 174 y 1776.

8. MATERIALES	• Concreto 4000PSI • Formaleta mixta de madera-metálica		
9. MAQUINARIA Y/O EQUIPO	• Vibrador de concreto eléctrico. • Herramienta menor.		
10. DESPERDICIOS	Incluidos	**11. MANO DE OBRA**	El contratista utilizara personas calificadas para la actividad.
12. FORMA DE PAGO	Se pagará por metro cúbico (m3) de mezcla de concreto realmente suministrada, colocada y consolidada en obra, debidamente acabada y curada y aceptada a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales. • Equipos y herramientas. • Mano de obra. • Transportes dentro y fuera de la obra. • Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.		

ESPECIFICACION ICCU	7,1
1. ITEM	**ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM**
2. UNIDAD DE MEDIDA	Su unidad de medida es por metro cúbico (M2)
3. DESCRIPCION	La presente especificación se refiere a la descripción de los materiales, al proceso constructivo y a los criterios de aceptación, para el suministro y colocación de adoquines de arcilla en superficies de tránsito peatonal.
4.ACTIVIDADES PREVIAS	• Localización • Instalación de capa de arena de soporte • Colocación y nivelación de la capa de arena de soporte • Instalación de adoquines de arcilla • Confinamiento extremo
5. PROCEDIMIENTO	• **Instalación de arena capa de soporte:** Esta capa sirve como base de asentamiento para los adoquines, permitiendo así su correcta instalación, compactación y nivelación. La granulometría y espesor de esta capa tienen gran influencia en el comportamiento de la estructura adoquinada, aunque no sea una capa que aporte capacidad estructural o de carga, brinda estabilidad y rigidez a dicha estructura. Se deberá utilizar una arena cuya procedencia sea de origen natural o de trituración, no deberá contener: residuos sólidos, residuos vegetales, ni materia orgánica y cumplirá con los siguientes requisitos: **a)** Granulometría La arena por emplear deberá ajustarse a la granulometría de acuerdo a la norma INV E – 133-07 que se indica en la tabla 700.1. **Tabla 700.1** **Granulometría de la Arena capa de soporte** **Tamiz** / **Porcentaje que pasa** **Normal** / **Alterno** 9,50 mm / 3/8" / 100 4,75 mm / No. 4 / 90-100 2,36 mm / No. 8 / 75-100 1,18 mm / No. 16 / 50-95 600 µm / No. 30 / 25-60 300 µm / No. 50 / 10-30 150 µm / No. 100 / 0-15 75 µm / No. 200 / 0-5 La arena para la capa de soporte de los adoquines deberá cumplir con los requisitos de limpieza especificados en la Tabla 700.2.

Tabla 700.2
Requisitos de limpieza de la Arena capa de soporte

Ensayo	Norma de Ensayo	Requisito
Limpieza		
Índice de Plasticidad	INV E -125-07 INV E -126-07	No plástico
Equivalente de arena, % mínimo	INV E- 133-07	60

- **Instalación de Adoquines de Arcilla:** Son ladrillos de arcilla cocida utilizados como material de acabado para la construcción de pisos articulados destinados a soportar tránsito peatonal y tráfico vehicular. Para tránsito peatonal las unidades están diseñadas para uso en pisos, andenes, plazas, plazoletas, patios, caminos interiores en casas. Para tráfico vehicular las unidades están diseñadas para uso en vías, accesos vehiculares a edificios públicos y privados, a centros comerciales. Los adoquines se fabrican de arcilla, esquisto o sustancias terrosas naturales o similares, sometidas a tratamiento térmico a temperaturas elevadas (cocción). El tratamiento térmico debe desarrollar suficiente cohesión por cocción entre las partículas constituyentes, para cumplir los requisitos de resistencia y durabilidad. La clasificación, aplicación y requisitos físicos de los adoquines para tránsito peatonal, se hará de acuerdo a la NTC 3829 Ingeniería Civil y Arquitectura - Adoquín de arcilla para tránsito peatonal y vehicular liviano. Y para tráfico vehicular se hará de acuerdo a la NTC 5282 Ingeniería Civil y Arquitectura – Adoquín de arcilla para tráfico vehicular pesado.
- **Aplicación:** Tanto para superficies de tránsito peatonal como para superficies de tráfico vehicular sólo se aceptarán adoquines con aplicación PX:

 Aplicación PX: adoquines que se van a instalar sin juntas de mortero entre las unidades, en donde se requieren tolerancias dimensionales estrechas.
 Requisitos físicos: Los adoquines de arcilla deberán cumplir con los requisitos físicos presentados en la Tabla 700.3.

Tabla 700.3
Requisitos Físicos

Tipo	Resistencia a la compresión, plano, área total, min.		Absorción de Agua a temperatura ambiente Max%		Coeficiente de Saturación Max%	
	Promedio de 5 Adoquines MPa (Psi)	Individual MPa (Psi)	Promedio de 5 Adoquines	Individual	Promedio de 5 Adoquines	Individual
Tipo I Peatonal	55,2 (8000)	48,3 (7000)	8	11	0,78	0,80

6. ENSAYOS A REALIZAR

Resistencia a la Compresión: La resistencia a la compresión se deberá determinar sobre especímenes que midan 100 mm x 100 mm x 60 mm ± 6 mm para longitud, ancho y altura respectivamente. El adoquín no debe tener agujeros en el núcleo u otras perforaciones, sin variaciones de espesor y que no supere las tolerancias. Se pueden utilizar especímenes de otras formas, siempre y cuando el contratista suministre los ensayos donde aparezca que el cambio en la forma brinde los resultados de resistencia equivalentes a los de forma especificada. El ensayo se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en la NTC 4017 – Método para Muestreo y Ensayo de Unidades de Mampostería y otros productos de Arcilla.

7.TOLERANCIAS DE ACEPTACION

- **Coeficiente de Saturación:** El coeficiente se saturación es la relación de la absorción por inmersión durante 24 h en agua temperatura ambiente, con la absorción después de 5 h de inmersión en agua hirviendo. El ensayo se debe realizar de acuerdo a lo establecido en la NTC 4017 – Método para Muestreo y Ensayo de Unidades de Mampostería y otros productos de Arcilla. No se exigirán los requisitos de absorción de agua (24 h fría) y

<table>
<tr><td></td><td>coeficiente de saturación, si una muestra de 5 adoquines pasa 15 ciclos de la prueba de resistencia al sulfato, sin presentar daños visibles de acuerdo con los numerales 4,5 y 8 de la NTC 126 (ASTM C 88).
• Resistencia a la Abrasión: La resistencia a la abrasión se debe cumplir de acuerdo con los requisitos de la Tabla 700.4

Tabla 700.4
Requisitos de Abrasión
<table><tr><th>Tipo</th><th>Índice de abrasión, máx.</th><th>Pérdida de volumen por abrasión, máx. (cm³/cm²)</th></tr><tr><td>Tipo I – Peatonal</td><td>0,11</td><td>1,7</td></tr></table>
Se selecciona la muestra de acuerdo con el procedimiento de muestreo de la norma NTC 4017 Método para Muestreo y Ensayo de Unidades de Mampostería y otros productos de Arcilla.</td></tr>
<tr><td>8. MATERIALES</td><td>• Arena
• Adoquines en arcilla
• Arena de sello</td></tr>
<tr><td>9. MAQUINARIA Y/O EQUIPO</td><td>El descargue de los adoquines en el sitio de trabajo se podrá realizar manualmente o mediante la utilización de equipos como:
• grúas
• rampas
• malacates o mini-cargadores.

Es importante asegurar una adecuada descarga de los elementos y evitar así posibles daños que afecten la calidad e integridad del material. Se deben mantener las mismas recomendaciones cuando se trate del transporte interno, es decir, aquel que va desde la zona de almacenamiento hasta el área de trabajo. Para el desarrollo de la actividad se requiere de vehículos para el transporte ordenado de los adoquines, vehículos para el transporte de la arena, una vibro-compactadora de placa, una cortadora y herramientas manuales como rieles, reglas, enrasadoras, palas, llanas, palustres, cepillos.</td></tr>
<tr><td>10. DESPERDICIOS</td><td>Incluidos</td><td>11. MANO DE OBRA</td><td>El contratista utilizara personas calificadas para la actividad.</td></tr>
<tr><td>12. FORMA DE PAGO</td><td colspan="3">Se pagará por metro cuadrado (m2) de adoquín de arcilla 20x10x6cm debidamente instalado y aceptado a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:
• Materiales.
• Equipos y herramientas.
• Mano de obra.
• Transportes dentro y fuera de la obra.
• Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.</td></tr>
</table>

ESPECIFICACION ICCU	5,1
1. ITEM	**TABLETA PODOTÁCTIL 40X40X6 CM**
2. UNIDAD DE MEDIDA	Su unidad de medida es el metro cúbico (M2)
3. DESCRIPCION	La tableta podo táctil, facilita el desplazamiento de personas con discapacidad visual, incorporando al piso códigos texturizados en alto relieve con características podo táctiles para ser reconocidos como señal de avance seguro y para advertencia, como lo es, alerta de detención o de precaución
4.ACTIVIDADES PREVIAS	• Localización. • Nivelación de la capa de soporte.
5. PROCEDIMIENTO	• Antes de iniciar la instalación de las losetas se deberán ejecutar las obras necesarias para confinamiento y se preverá el drenaje superficial indispensable para dichos pisos. Las pendientes mínimas en tales casos serán del 2%. La rodadura estará conformada siempre por una capa de arena, las plaquetas y el sello de mortero. • La instalación de plaquetas se iniciará extendiendo una capa de arena

	suelta gruesa limpia y de humedad uniforme, de las normalmente utilizadas para elaboración de morteros de pega. • La instalación de losetas táctiles seguirá un patrón uniforme, controlado con ayuda de hilos, asegurando sus alineamientos. Las plaquetas se colocarán directamente sobre la capa de arena ya enrasada al tope de boquilleras laterales generando juntas que no excedan los 5mm. Nunca se nivelarán individualmente.		
6. ENSAYOS A REALIZAR	N.A.		
7.TOLERANCIAS DE ACEPTACION	•**Confinamientos para la tableta:** El confinamiento deberá impedir el desplazamiento lateral de la capa de plaquetas debido a los empujes del tráfico peatonal, El límite mínimo para el confinamiento será de 10cm. por debajo de la capa de arena, y nunca podrá estar a menos de 3cm. del nivel de acabado del piso fino. El confinamiento para zonas peatonales se elaborará con bordillos.		
8. MATERIALES	• Losetas de concreto reforzado 40 x 40 x 6 • Arena de peña. • Mortero de pega en proporción 1:4 • Materiales para confinamiento adecuado.		
9. MAQUINARIA Y/O EQUIPO	• Herramienta menor.		
10. DESPERDICIOS	Incluidos	**11. MANO DE OBRA**	El contratista utilizara personas calificadas para la actividad.
12. FORMA DE PAGO	Se pagará por metro cuadrado (m2) de tableta podo táctil realmente suministrada, colocada y consolidada en obra, debidamente acabada y curada y aceptada a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales. • Equipos y herramientas. • Mano de obra. • Transportes dentro y fuera de la obra. • Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.		

ESPECIFICACION ICCU	4,10		
1. ITEM	**VIGA CONCRETO 25x25CM (CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (vigas en puentes)**		
2. UNIDAD DE MEDIDA	Su unidad de medida es el metro cúbico (M3)		
3. DESCRIPCION	Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabado de los concretos de cemento hidráulico, utilizados para la construcción de las vigas en concreto 25 x 25 cm, de acuerdo las instrucciones del Supervisor.		
4.ACTIVIDADES PREVIAS	N/A		
5. PROCEDIMIENTO	• Identificar las estructuras a construir. • Determinar el nivel de concreto requerido. • Colocar el concreto. • Realizar procedimiento de vibrado y curado correspondiente. • Seguir los lineamientos de los documentos y planos del proyecto.		
6. ENSAYOS A REALIZAR	N.A.		
7.TOLERANCIAS DE ACEPTACION	El cemento deberá cumplir lo especificado en la norma C-150 tipo 1 de la ASTM y las normas ICONTEC 30,33,117, 121, 107, 108, 110, 184, 225, 297, 321. Los agregados deberán cumplir con lo especificado en las normas ICONTEC 127, 126, 93, 92, 237, 176, 227, 230, 77, 174 y 1776.		
8. MATERIALES	• Concreto Clase D (3000PSI). • Formaleta mixta de madera-metálica		
9. MAQUINARIA Y/O EQUIPO	• Vibrador de concreto eléctrico. • Herramienta menor.		
10. DESPERDICIOS	Incluidos	**11. MANO DE OBRA**	El contratista utilizara personas calificadas para la actividad.

12. FORMA DE PAGO	Se pagará por metro cúbico (m3) de mezcla de concreto realmente suministrada, colocada y consolidada en obra, debidamente acabada y curada y aceptada a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales. • Equipos y herramientas. • Mano de obra. • Transportes dentro y fuera de la obra. • Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del supervisor. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.

Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable vigente, y a las instrucciones del director de obra y/o del director de ejecución de obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El costo de estas será por cuenta del contratista.

Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.

Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.

Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.

Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

Una vez finalizada la obra, el contratista deberá elaborar y entregar en original los planos récord de la misma.

Designar al Director y/o residente de obra (con titulación o capacitación profesional adecuada para ejercer su función), que asumirá la representación técnica del constructor en la obra.

Asignar los medios materiales y humanos necesarios proporcionados a la obra a ejecutar.

Formalizar las subcontrataciones dentro de los límites establecidos en el contrato.

Firmar el acta de inicio de obra y demás acta que se requiera a tiempo.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Antes de iniciar la obra, el contratista debe presentar un programa de trabajo, que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra.

El contratista antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y un almacén de materiales y herramientas. Tanto los materiales y herramientas deberán ser revisados por el supervisor para comprobar que son los requeridos para la ejecución de la obra. En caso contrario fijará un plazo prudencial para que el contratista y/o sub contratista lo lleve a la obra.

NORMATIVIDAD

Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por LA ALCALDIA DE COGUA

El supervisor será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia, si él no pudiere solucionarlas, recurrirá al funcionario de LA ALCALDIA DE COGUA encargado de la SUPERVISION de la obra, el cual determinará los parámetros que se deben seguir.

MANEJO AMBIENTAL

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Para ello el constructor debe implementar un plan de contingencia, en el cual se determine, clasifique y presente las diferentes soluciones a las afectaciones ocurridas por el proceso constructivo y la ejecución de la obra

- Evaluar, analizar y prevenir los riesgos en la comunidad aledaña a la construcción y unidad operativa.
- Evitar o mitigar las lesiones que las emergencias que puedan ocasionar al personal y a terceros.
- Evitar o minimizar el impacto de los riesgos sobre la salud y el medio ambiente.
- Capacitar al personal en prevención de riesgos y entrenamientos en acciones de respuestas ante situaciones de emergencia.

SEGURIDAD INDUSTRIAL
El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL
El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno colombiano.
El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la llevará un control de planillas de pago.

MEDIDA, CUANTIFICACIÓN Y PAGO
El interventor o supervisor según sea el caso, medirá físicamente en obra y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el supervisor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, planos, detalles y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

PLANOS RECORD, MANUALES, BITACORA DE OBRA
El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de especificaciones, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que las ha aceptado y asume toda la responsabilidad de los resultados para la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

MANO DE OBRA
El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Supervisión. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista. Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.
Los subcontratistas que se empleen para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsable, idóneo, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Supervisión.

PRUEBAS Y ENSAYOS
Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuere preciso, a juicio del supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos.
Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento

CANTIDADES DE OBRA

El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan. Para los fines de la evaluación de la oferta, el contratista deberá diligenciar los correspondientes formatos. Al señalar los precios en dichos formatos, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos pliegos.

OBRAS MAL EJECUTADAS

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones. El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la supervisión le indique.

Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, se podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

NOTA: La omisión en especificaciones de cualquier detalle que deba formar parte de La Construcción, no exime al contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos. Por consiguiente, no podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.
El personal requerido es el siguiente:

a) Un (1) DIRECTOR DE OBRA
b) Un (1) TOPOGRAFO
c) Un (1) RESIDENTE DE OBRA
d) Un (1) PROFESIONAL PGIO
e) Un (1) MAESTRO DE OBRA

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o de vías, con especialización en gerencia de obras, con una experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia especifica en un (1) contrato cuyo objeto sea la construcción de andenes y/o espacio público en el que se acredite haberse desempeñado como director de obra, cuyo valor sea igual o superior al valor del

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		presupuesto oficial. Dedicación 50%
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, con experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia especifica en un (1) contrato cuyo objeto sea la construcción de andenes y/o espacio público en el que acredite haberse desempeñado como residente de obra, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Dedicación 100%
UN (1) TOPOGRAFO	Ingeniero topográfico o técnico o tecnológico en topografía, con experiencia profesional igual o mayor cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia especifica en un (1) contrato cuyo objeto sea la construcción de andenes y/o espacio público en el que acredite haberse desempeñado como topógrafo, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Dedicación 20%
UN PROFESIONAL PGIO	Ingeniero con especialización en gestión integrada QHSE; con una experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia especifica como Especialista o asesor QHSE en un (1) contrato de obra. Dedicación 10%
UN (1) MAESTRO DE OBRA	Maestro de obra matriculado y certificado por el COPNIA con una experiencia general mayor a cinco (5) años.	Acreditar experiencia especifica en un (1) contrato cuyo objeto sea la construcción de andenes y/o espacio público en el que acredite haberse desempeñado como maestro de obra, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Dedicación 100%.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:
1. (2) Mezcladoras de Concreto 2Blt
2. (1) Camioneta doble cabina
3. (1) Herramienta Menor

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.
Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.
Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad. Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

Cuando las obras objeto del contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas generales de construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del supervisor.

Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El supervisor podrá en cualquier

momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras a de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático par parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada para la correcta ejecución de las obras.

Si la iluminación no es suficiente, el supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones ubicadas en forma peligrosa que generen riesgos o cuyos cables estén mal empleados o sin aislamientos adecuados. Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos

● MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).

Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y empleados

● PREVENCION DE ACCIDENTES

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas o terceras personas, como resultado de negligencia o descuido del contratista y por ello deberá tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones a que haya lugar correrán por cuenta del contratista.

Antes de iniciar el contrato el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Sí por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, el supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.
En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias, El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requiere permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Especificaciones generales de construcción del INVÍAS vigentes y Cartillas obras de arte ICCU.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Especificaciones generales de construcción del ICCU.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES**,** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio en la plataforma secop II.

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: La fecha presupuestada para la presentación de propuestas u ofertas es el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024 a las 10:00 AM de la mañana, según cronograma de actividades.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

7. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL: Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y la cuantía a contratar, el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	NO	NO	No
Chile	Sí	No	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33 34,35,36,37	No
Estados Unidos	No	NO	NO	No
El Salvador	No	NO	NO	No
Guatemala	SI	Sí	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	Sí
Honduras	No	NO	No	No

Liechtenstein	Sí	No	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30, 31,32,33,34,35,36,37	NO
Suiza	Sí	No	No	NO
México	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,32,34,35,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso se limitará a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

A su vez el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 indica;
"(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

(…)”

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá radicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, en el horario lunes a jueves de 7:30 am a las 12:30 y de 1:30 pm a 5:30 pm y el día viernes 7:30 am a las 12:00 y 1:00 pm a 4:30 pm de según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el

señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el Municipio limite la convocatoria a Mipyme.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 quien esté interesado en participar en el presente proceso deberá cumplir y acreditar las siguientes condiciones establecidas en los estudios previos y el proyecto documento base CCE-EICP-GI-02:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica
- Experiencia

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos UN (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con esta regla.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento base CCE-EICP-GI-02, anexando la documentación exigida.

10. CRONOGRAMA

Cronograma correspondiente al Anexo 2.

11. FORMA DE CONSULTA: Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios previos, el proyecto documento base CCE-EICP-GI-02, el documento base definitivo CCE-EICP-GI-02 y los documentos soporte de la presente licitación en la página www.colombiacompra.gov.co.